

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2019 0698.
Demandante: ONAC.
Demandado: INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. y OTRO.

en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso se PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez